



# Concejo Provincial de Puno

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"  
**ACUERDO DE CONCEJO N° 036-2026-C/MPP**

Puno, 30 de abril de 2026

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.  
POR CUANTO:

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 29 de abril de 2026, se debatió y discutió la carta 24-2026-MPP/SG-SR remitido por los Regidores de la Municipalidad Provincial de Puno Salvador Hanco Aguilar, Lizardo Rojas Bustinza, Henry Jesús Flores Villasante, Norma Emma Paredes Romero, Eliseny Vargas Ramos, María Vianney Rodríguez Espezúa, Dina Soledad Mamani Ramos, Jonathan Cristian Guerra Monzón, Efraín Colca Borda y Rogelio Roque Arazola, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado reformada mediante Ley N° 27680, N° 28607, N° 30305- Ley de Reforma Constitucional, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; el mismo que es concordante con el artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, los Acuerdos de Concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno expedidos por el Concejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades al emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, se estipula en el artículo 41° de la glosada norma legal lo siguiente: "Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. (...)";

Que, al amparo del inciso 22) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que establece como atribución del Concejo Municipal "*Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesario para el ejercicio de sus actividades de fiscalización*";

Que, los Regidores de la Municipalidad Provincial de Puno Salvador Hanco Aguilar, Lizardo Rojas Bustinza, Henry Jesús Flores Villasante, Norma Emma Paredes Romero, Eliseny Vargas Ramos, María Vianney Rodríguez Espezúa, Dina Soledad Mamani Ramos, Jonathan Cristian Guerra Monzón, Efraín Colca Borda y Rogelio Roque Arazola a través de la carta 24-2026-MPP/SG-SR en cumplimiento de sus atribuciones constitucionales y legales, formulan el Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) para el Año Fiscal 2026. Este documento se constituye como el instrumento de gestión fundamental para orientar, planificar y ejecutar las labores de fiscalización de los regidores, asegurando un control político efectivo sobre la gestión administrativa y el uso de los recursos públicos en cumplimiento de la Ley N.º 31433, modificada por la Ley N.º 31812, y en estricta concordancia con la Directiva N° 002-2026-CG/PREV, aprobada por Resolución de Contraloría N.º 178-2026-CG, que regula el proceso de presentación del Balance Semestral;

Que, el programa se sustenta rigurosamente en la Ley N° 31433, ley que modificó la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N° 27972) con el objetivo específico de fortalecer las facultades de fiscalización de los concejos municipales. Bajo este marco legal, la fiscalización ya no es solo una facultad, sino una responsabilidad estructurada que cuenta con recursos presupuestarios específicos asignados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA);





## Concejo Provincial de Puno

Estando a las consideraciones jurídicas y fácticas expuestas precedentemente, en sujeción a lo dispuesto por los artículos 13°, el numeral 3) del artículo 20° y artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 8), del artículo 9° de la precitada norma legal, previa deliberación, el Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Puno; aprueba por MAYORÍA, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta, aprueba el siguiente:

### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR el "PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL (PAF)", DEL AÑO FISCAL 2026, de la Municipalidad Provincial de Puno, en estricto cumplimiento de la Ley N° 31433 - Ley Orgánica Municipalidades sus modificatorias y la Directiva N° 002-2026-CG/PREVI, que como anexo forma parte integrante del presente Acuerdo.

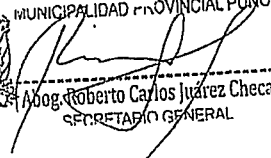
**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y a la Gerencia de Planificación y Presupuesto el cumplimiento y ejecución del referido PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL (PAF)", DEL AÑO FISCAL 2026, aprobado en el Artículo Primero.

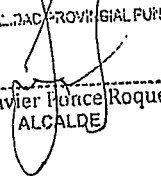
**ARTÍCULO TERCERO.** - DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo Municipal N° 015-2026-C/MPP de fecha 25 de marzo de 2026, que en su Artículo Primero APRUEBA, APROBAR el "PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL (PAF)", DEL AÑO FISCAL 2026, de la Municipalidad Provincial de Puno, en estricto cumplimiento de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica Municipalidades sus modificatorias y la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI, que como anexo forma parte integrante del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, y demás Áreas Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Puno, para que realicen las acciones necesarias para efectivizar el presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO CUARTO.** - DISPONER a la Oficina de Tecnología e Informática la publicación del Presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional: <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO  
  
Abog. Roberto Carlos Juárez Checa  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO  
  
Lic. Javier Honce Roque  
ALCALDE